



Asociación de
LADRILLERAS UNIDAS DE ANTIOQUIA
NIT 890.985.572-7



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS DE LA ASOCIACIÓN DE LADRILLERAS UNIDAS DE ANTIOQUIA, LUNSA

FECHA: Jueves 22 de marzo de 2 018

LUGAR: Sede de LUNSA, Calle 32 # 80A-70, Nueva Villa de Aburrá; Hora: 8:00 AM

CONVOCA: el Director Ejecutivo

ORDEN DEL DÍA

1. Citación
2. Verificación del Quórum y nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea
3. Consideración del orden del día
4. Informe de gestión
5. Consideración de los estados financieros a diciembre 31 de 2 017
6. Consideración sobre el resultado neto del año gravable
7. Presupuesto para el año 2 018 y definición de la cuota de sostenimiento de la Asociación para el año 2 018
8. Elección de Junta Directiva
9. Informe del Revisor Fiscal
10. Nombramiento del Revisor Fiscal y suplente y asignación de honorarios
11. Declaraciones y aprobaciones requeridas para la permanencia de LUNSA en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta
12. Lectura y aprobación del Acta
13. Propositiones

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. **Citación:** La Asamblea fue citada el día 19 de febrero último, mediante comunicación escrita a cada uno de los afiliados para la fecha y hora que se indican más arriba
2. **Verificación del Quórum y nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea**

De los estatutos de la Asociación: *Artículo 14°. La asamblea será presidida por quien ella misma elija y en caso de desacuerdo por el presidente de la Junta Directiva; sesionará válidamente cuando en ella este presente por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de los afiliados y tomará decisiones por mayoría absoluta de los asistentes.*



Asociación de
LADRILLERAS UNIDAS DE ANTIOQUIA
NIT 890.985.572-7



AFILIADO

1. ALFARERA BUENAVISTA
2. ALFARERA LA FERRERÍA
3. LADRILLERA ALCARRAZA
4. LADRILLERA EL DIAMANTE
5. LADRILLERA EL NORAL
6. LADRILLEROS ASOCIADOS
7. LADRILLERA SANTA MARÍA
8. TEJAR SAN JOSÉ

ASISTENTES

Javier Cuartas C. y Leonardo Zuluaga G.
Arturo Harry H.
Luis Bernardo Valderrama S.
Marcela Zapata R.
Juan Diego Saldarriaga L.
Francisco Flórez M.
Rafael Darío Estrada D.
Carlos Ignacio Arango Ch.

Asistieron también a la reunión los señores Víctor Manuel Aristizábal G. y José Arbey Loaiza, en calidad de Director Ejecutivo de LUNSA y Revisor Fiscal respectivamente.

Con la representación de ocho de los once afiliados se garantiza el quórum estatutario para deliberar y decidir.

La Asamblea nombró Presidente al señor Luis Bernardo Valderrama S. de Ladrillera Alcarraza y Secretario al Director de la Asociación, Víctor Manuel Aristizábal G. quienes deben refrendar con sus firmas el Acta de la presente reunión.

3. Consideración del orden del día

Se aprobó el orden del día sin modificaciones

4. Informe de Gestión

El Director dio lectura y puso a consideración el Informe de Gestión, en el que destaca que la gestión de LUNSA se ha enfocado en tres áreas prioritarias:

REPRESENTACIÓN GREMIAL: Mantenimiento de una vocería activa y constante tanto en el ámbito local como nacional.

OPTIMIZACIÓN DEL USO DEL LADRILLO: Desarrollo de normas técnicas y de estudios dirigidos a fortalecer el ladrillo en la construcción, a través del mejoramiento general de su calidad y del avance de los conocimientos de ingeniería y construcción necesarios para optimizar su utilización.

MEDIO AMBIENTE: Modernización de los procesos productivos y actualización del ladrillo en el marco de las tendencias de la construcción sostenible.

El informe, que hace un recorrido detallado por las actividades de la Asociación fue aprobado por unanimidad. Se anexa al acta.



Asociación de
LADRILLERAS UNIDAS DE ANTIOQUIA
NIT 890.985.572-7



5. Consideración de los estados financieros a diciembre 31 de 2 017

El Director recordó que en los Estados Financieros que se observan están preparados bajo Normas Internacionales (NIIF) y que para el período fiscal 2 017 se incluyeron las instrucciones impartidas por la Asamblea del año 2 017 relacionadas con dar de baja la cartera de dudosa recuperación y el saldo de IVA a favor. También explicó que los Estados Financieros están compuestos de los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera (ESF) equivalente al Balance General
- Estado de Actividades (EA), equivalente al Estado de Resultados
- Estado de Flujos de Efectivo (EFE)
- Estado de Cambio en el Activo Neto (ECAN)
- Las revelaciones, que equivalen a las notas en los informes anteriores
- La Certificación de los Estados Financieros

Los estados financieros en consideración fueron aprobados sin observaciones y se anexan a la presente acta de Asamblea.

6. Consideración sobre el resultado neto del año gravable

De acuerdo con el Estado de Actividades, el ejercicio del año 2 017 arrojó un déficit de \$6 380 299, por lo que no existe ningún excedente cuya destinación se deba decidir.

No obstante, la Asamblea deja constancia de que, los beneficios netos de la Asociación, cuando han existido o existieren, se han destinado y destinarán, en su totalidad y de manera exclusiva, al desarrollo de la actividad meritoria que constituye el objeto social de la Asociación de Ladrilleras Unidas de Antioquia, LUNSA.

Al respecto, los estatutos de la Asociación establecen en el Artículo 1°:

“LUNSA es una Asociación de derecho privado, sin ánimo de lucro; por lo tanto, los rendimientos que se obtengan en el desarrollo o ejercicio de su objeto social, no podrán ser objeto, en ningún caso, de distribución entre sus asociados, ni durante su existencia ni al momento de su liquidación. Los recursos que sus asociados entreguen a la Asociación no serán considerados como aportes de capital sino como cuotas de sostenimiento; en consecuencia, el patrimonio de LUNSA no podrá ser por ningún motivo, objeto de distribución y reembolso entre sus asociados.



Asociación de
LADRILLERAS UNIDAS DE ANTIOQUIA
NIT 890.985.572-7



7. Presupuesto para el año 2 018 y definición de la cuota de sostenimiento de la Asociación para el año 2 018

Facturación mensual de LUNSA: \$ 16 878 573 de cuotas de sostenimiento a sus afiliados, así:

- Once aportes ordinarios de sostenimiento a sendas empresas, por valor de \$1 200 000 cada aporte, para un acumulado parcial de \$ 13 200 000 mensuales.
- Sostenimiento del Departamento Ambiental: \$ 3 678 573 mensuales

El siguiente es el presupuesto operativo mensual para el año 2 018:

INGRESOS	\$ 16 878 573	AFILIACIONES	\$ 255 000
Aportes ordinarios	\$ 13 200 000	Intergremial	\$ 195 000
Aportes Dpto. Ambiental	\$ 3 678 573	ICONTEC	\$ 60 000
GASTOS	\$ 16 335 570	GASTOS LEGALES	\$ 131 000
HONORARIOS	\$ 12 876 570	Registro mercantil	\$ 91 000
Director Ejecutivo	\$ 6 600 000	Industria y comercio	\$ 40 000
IVA Dirección	\$ 1 254 000	GASTOS REPRESENTACIÓN	\$ 500 000
Ingeniera Ambiental	\$ 3 678 570	Tiquetes aéreos	\$ 250 000
Revisoría Fiscal	\$ 416 000	Otros	\$ 250 000
Contabilidad	\$ 500 000	GASTOS FINANCIEROS	\$ 135 000
Tributarias	\$ 150 000	Comisiones bancarias	\$ 120 000
Aseo Oficina	\$ 278 000	4x1000	\$ 15 000
SALARIOS	\$ 1 266 000	OTROS GASTOS	\$ 120 000
Secretaría	\$ 1 266 000	Varios	\$ 120 000
GASTOS LOCAL	\$ 752 000	DEPRECIACIÓN	\$ 300 000
Administración	\$ 275 000	Depreciación	\$ 300 000
Servicios Públicos	\$ 350 000	Excedente mensual	\$ 543 003
Impuesto Predial	\$ 127 000	Excedente anual	\$ 6 516 036

Este presupuesto considera la consecución de una secretaria permanente, siendo innecesario elevar las cuotas ordinarias de sostenimiento. Por lo tanto y por decisión de la Asamblea, se mantendrán en \$1 200 000 mensuales por asociado. Las cuotas de sostenimiento del Departamento Ambiental se calcularán con base en el costo directo de los honorarios de la ingeniera ambiental, sin recargos ni excedentes para la Asociación.



Asociación de
LADRILLERAS UNIDAS DE ANTIOQUIA
NIT 890.985.572-7



8. Elección de la Junta Directiva

No se presentaron propuestas de planchas o candidatos para integrar la Junta. Francisco Flórez de Ladrilleros Asociados propuso la reelección de la Junta actual, lo cual fue aprobado por unanimidad, quedando por consiguiente la Junta integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES

Gabriel Jaime Cuartas	CC 71 579 403	Ladrillera San Cristóbal
Carlos Eduardo Cuartas	CC 3 354 450	Alfarera Buenavista
Francisco Flórez	CC 70 091 437	Ladrilleros Asociados
Carlos Ignacio Arango	CC 70 109 486	Tejar San José
Luis Bernardo Valderrama	CC 70 555 178	Ladrillera Alcarraza

MIEMBROS SUPLENTE

Susana Cuartas	CC 1 128 279 273	Ladrillera San Cristóbal
Leonardo Zuluaga	CC 98 771 885	Alfarera Buenavista
Marcela Zapata	CC 43 607 938	Ladrillera El Diamante
Juan Diego Saldarriaga	CC 70 050 800	Ladrillera El Noral
Luz Marina Lopera	CC 21 393 947	Ladrillera Santa María

9. Informe del Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal, señor José Arbey Loaiza Rodríguez, Revisor Fiscal de la Asociación, Contador Público con TP 38684 dio lectura a su Dictamen, que se anexa a la presente acta.

10. Nombramiento del Revisor Fiscal y suplente y asignación de honorarios

Después de rendir su informe, el Revisor Fiscal se retira de la Asamblea pudiese proceder al nombramiento de Revisor Fiscal, de su suplente y asignarle sus honorarios. La Asamblea determinó reelegir como Revisor Fiscal al señor José Arbey Loaiza Rodríguez, con CC 8298791, Contador Público con Tarjeta profesional 38684T y asignarle unos honorarios mensuales de \$ 416 000, que corresponde al alza del salario mínimo en Colombia. Igualmente se ratificó a su suplente, el señor Samuel de Jesús Gallego Suárez, con CC 8314000, Contador Público, con tarjeta profesional 35605-T



Asociación de
LADRILLERAS UNIDAS DE ANTIOQUIA
NIT 890.985.572-7



11. Declaraciones y aprobaciones requeridas para la permanencia de LUNSA en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta.

En cumplimiento de las disposiciones del nuevo estatuto tributario y las leyes y decretos que lo complementan y reglamentan, la Asamblea Ordinaria de Afiliados de la Asociación de Ladrilleras Unidas de Antioquia, LUNSA, realizó las siguientes declaraciones y aprobaciones:

11.1 Autorización. Se expide autorización al Director Ejecutivo de la Asociación, Víctor Manuel Aristizábal Gil, con Cédula de Ciudadanía 70 556 312, para que en su calidad de Representante Legal solicite ante la DIAN que la entidad permanezca en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

11.2 Sobre la actividad meritoria. La Asamblea hace constar que la Asociación de Ladrilleras Unidas de Antioquia, LUNSA, desarrolla una actividad meritoria, de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario (9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2 006).

11.3 Destinación de los aportes. Esta Asamblea aclara y por mandato establece, en cumplimiento de la Ley y de sus estatutos, que los aportes y cuotas de sostenimiento no son ni han sido nunca reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

11.4 Destinación de los excedentes. Igualmente declara esta Asamblea y establece, de conformidad con la Ley, que los excedentes no son ni han sido distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

11.5 Ratificación estatutaria. Adiciona la Asamblea que, siendo los aportes de los asociados, al igual que los excedentes, parte del patrimonio de la asociación y que de conformidad con las disposiciones estatutarias que se citan a continuación, no podrán ser objeto de distribución o reembolso a sus asociados:

Del Artículo 1°: *“LUNSA es una Asociación de derecho privado, sin ánimo de lucro; por lo tanto, los rendimientos que se obtengan en el desarrollo o ejercicio de su objeto social, no podrán ser*



Asociación de
LADRILLERAS UNIDAS DE ANTIOQUIA
NIT 890.985.572-7



objeto, en ningún caso, de distribución entre sus asociados, ni durante su existencia ni al momento de su liquidación. Los recursos que sus asociados entreguen a la Asociación no serán considerados como aportes de capital sino como cuotas de sostenimiento; en consecuencia, el patrimonio de LUNSA no podrá ser por ningún motivo, objeto de distribución y reembolso entre sus asociados.

Del Artículo 4°: *“De conformidad con las finalidades enunciadas en el objeto social, la ASOCIACION DE LADRILLERAS UNIDAS DE ANTIOQUIA, LUNSA, no persigue finalidad alguna de lucro”*

Del Artículo 30°: *“Decretada la disolución corresponderá al Director liquidar el patrimonio de la Asociación. El saldo que quedare luego de cancelar el pasivo a cargo de ésta, se entregará a aquellas entidades sin ánimo de lucro y con fines de investigación, beneficencia o asistencia social que determine la Asamblea.”*

12. Lectura y aprobación del Acta de la reunión

Después de un receso de 30 minutos para la redacción del Acta, el Director dio lectura del presente documento, que fue aprobado sin observaciones, para la forma de l Presidente y el Secretario, delegados para ellos por la Asamblea.

Sin más consideraciones, se terminó la reunión siendo las 11:30 AM del 22 de marzo de 2 018

Firman el acta

LUIS BERNARDO VALDERRAMA S.
Presidente

VÍCTOR MANUEL ARISTIZÁBAL GIL
Secretario

Anexos que hacen parte integral del Acta:

- Informe de gestión
- Estados financieros a diciembre 31 de 2 017